



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

01097
SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 15/7/19 HORA 3:46
RECIBIDO POR [Firma]

Resolución que Solicita al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Director del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) disponer el saneamiento y la adecuación del Río Birán, en la ciudad de Barahona

Considerando primero: Que el río Birán, que nace en Pueblo Nuevo y durante unos cinco kilómetros cruza la ciudad de Barahona en gran parte de su extensión, es el más emblemático e importante caudal que posee la comunidad, lugar otrora de esparcimiento social, sitio histórico de la comunidad, espacio que levantaba las musas en el quehacer de la sociedad de Barahona, quien con sus aguas cristalinas, limpias y refrescantes, brindaban un equilibrio en el entorno;

Considerando segundo: Que en las orillas, en los alrededores y en la cabecera del río Birán, en las últimas décadas se han asentado miles de familias, han construido viviendas, trazado calles, aceras, contenes, que impactan directamente en el caudal de río, en donde desaguan muchas de las tuberías de drenaje y a su aguas van a parar los desechos sólidos producidos por las personas que allí habitan, generando un fuerte impacto ambiental;

Considerando tercero: Que unido a los desechos humanos resultante de la actividad cotidiana y los sépticos y desagües allí construidos, los habitantes de su entorno constantemente lanzan animales muertos, basura, plásticos, botellas, gomas, aguas negras y, además, producto de lavaderos de vehículo en su cauce, se vierte aceite y otros elementos, que culminan por contaminar por completo el importante río;

Considerando cuarto: Que las aguas contaminadas del río Birán no solo convierten su cuenca en una especie de desagüe cloacal, sino que las mismas, sin tratamiento alguno, van a parar al mar caribe, frente al turístico malecón de Barahona, contaminando sus aguas, afectando la flora y fauna marinas, además de trastocar sensiblemente el ambiente, lo que no solo afecta al medio ambiente, sino, también, al turismo y el sano esparcimiento de los barahoneros;

Considerando quinto: Que se hace necesaria la intervención urgente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), a los fines de sanear el entorno del río Birán, concientizar a la comunidad frente a la importancia del cuidado de sus aguas, propiciar su rescate y lograr su recuperación, en beneficio de toda la comunidad y del país;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República impulsar iniciativas tendentes a solucionar los problemas que afectan a las comunidades representadas, principalmente en lo relativo al medio ambiente y recursos naturales y el impulso económico, mediante la salvaguarda y desarrollo del turismo, como lo es el rescate y conservación del río Birán, en la ciudad de Barahona.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Vista: La Ley 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), tomar todas las medidas administrativas de lugar y disponer la adecuación y la rehabilitación del Rio Birán, como recurso hídrico para aprovechar sus potencialidades medioambientales, turísticas y domésticas.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al director del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

Dada...

Iniciativa presentada por:

Edis Fernando Mateo Vásquez
Senador de la República
Provincia Barahona

